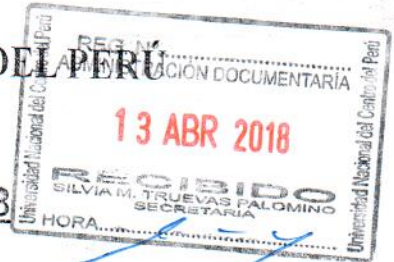




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3645-CU-2018



Huancayo, 11 ABR. 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0230-2018-OGPLAN presentado el 04 de abril 2018, a través del cual la Jefe de la Oficina General de Planificación, presenta observación a la Resolución N° 3589-CU-2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 3589-CU-2018 de fecha 23 de marzo 2018, se resuelve declarar improcedente el recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 008-2018-DOGTH/UNCP, interpuesto por Marino Teófilo Galarza Oroya, Administrativo Nombrado, en mérito al Informe Legal N°0185-2018-OGAL/UNCP;

Que, la Jefe de la Oficina General de Planificación, informa que la condición del servidor Marino Teófilo Galarza Oroya es de Contratado, mas en la Resolución N° 3589-CU-2018, se le ha consignado como Administrativo Nombrado, debiéndose rectificar, la misma;

Que, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** el primer resolutivo de la **Resolución N° 3589-CU-2018** de fecha 23 de marzo 2018, solo en lo que respecta a la condición del servidor Marino Teófilo Galarza Oroya; debiendo quedar como sigue:

DICE: Administrativo Nombrado
DEBE DECIR: Administrativo Contratado


2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 3589-CU-2018.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR